



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA N° 019 -2020-MDC

Catacaos, 21 de Diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 037-2020 de la fecha 18 de Diciembre de 2020.

VISTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de Diciembre del 2020, el Informe N° 329-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 194-2020/MDC.GR, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia de Rentas; el Informe N° 593-2020-MDC-GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 021-2020-MDC-SGSG, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por Sub Gerencia de Secretaría General y de conformidad con las prerrogativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interior del Concejo;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA PARA ESTABLECER EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se establece que:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 46° determina la capacidad sancionadora de la municipalidad; así se ha señalado: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias"

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9 de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprobó el TUO de la ley de Tributación Municipal, cuyo artículo 15° se establece que el pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose para la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre.

Que, con la finalidad de cumplir con los lineamientos, políticas y acciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través de la Gerencia de Rentas se hace concerniente establecer el Vencimiento para el Pago al Contado del Impuesto Predial; así mismo el Cronograma del Pago Fraccionado, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 156-2004-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica Municipal, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA PARA ESTABLECER EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2021

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

POR TANTO

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Vencimiento del Pago al Contado y Pago Fraccionado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 de acuerdo al siguiente Cronograma:

<u>PAGO AL CONTADO</u>	:	HASTA EL 28 DE FEBRERO 2021
<u>PAGO FRACCIONADO IMPUESTO PREDIAL</u>	:	
PRIMERA CUOTA	:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2021
SEGUNDA CUOTA	:	HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021
TERCERA CUOTA	:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021
CUARTA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

<u>PAGO FRACCIONADO ARBITRIOS MUNICIPALES</u>	:	
PRIMERA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2021
SEGUNDA CUOTA	:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2021
TERCERA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2021
CUARTA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021
QUINTA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2021
SEXTA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021
SEPTIMA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2021
OCTAVA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2021
NOVENA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021
DECIMA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2021
DECIMA PRIMERA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021
DECIMA SEGUNGA CUOTA	:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la precitada norma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR la Publicación y Difusión de ésta Ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 02 de enero del 2021

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera

Jr. Comercio N° 540 - Catacaos - Perú

